



Experiencia a la Vanguardia

G-0328/2023

México D.F., a 11 de Diciembre de 2023

Recomendaciones SENER, para la tramitación del permiso previo y, prórroga de autorizaciones temporales

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la **Secretaría de Energía** (SENER) ha publicado en su [página web](#), la siguiente **información** relacionada con el Acuerdo que modifica al diverso que establece las mercancías cuya **importación y exportación** está sujeta a regulación por parte de la SENER, publicado el 06 de noviembre del presente año; y demás disposiciones relacionadas:



[RECOMENDACIONES.pdf](#)

Recomendaciones para el trámite de Permisos Previos:

- Las **solicitudes para el trámite de Permiso Previo** deben ser realizadas forzosamente mediante la VUCEM (habilitada desde el 4 de diciembre)
- En caso de presentar **inconvenientes** en la VUCEM, deberán enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones: **evidenciasms@vucem.mx**; **contactovucem@sat.gob.mx**; y **ventanillaunica@sat.gob.mx**, para reportar las fallas que se presenten
- Las **solicitudes** deben ser realizadas **por fracción arancelaria y NICO**, por lo que el interesado deberá **incluir todas las mercancías que pretenda importar bajo una misma fracción y NICO**. Por ello **NO se puede incluir en una misma solicitud, mercancía con diferentes fracciones arancelarias y NICO**
- **Facilita** el **ejemplo de escrito libre** para presentar una solicitud de permiso previo de importación, con **observaciones incluidas, para determinados casos particulares**, como por ejemplo, el caso de que la **mercancía que no sea vendida a clientes**, en cuyo caso se deberá señalar que se utiliza para el autoconsumo o la actividad conducente:



[EJEMPLO_ESCRITO_LIBRE_SOLICITUD_DE_IMPORTACION.docx](#)

- Comparte un documento en el que muestran las **opciones que los ciudadanos deben elegir al momento de ingresar sus solicitudes en la VUCEM**, denominado "guía sobre las mercancías reguladas por cada una de las direcciones generales adscritas a la subsecretaría de hidrocarburos de la secretaría de energía":



[MERCANCIAS REGULADAS POR DIRECCION GENERAL SENER.pdf](#)

Autorizaciones temporales:

- Para el caso de las Autorizaciones Temporales relacionadas con el cumplimiento de los establecido en el **Decreto** por el que se establecen medidas para el combate al mercado ilícito de combustibles (véase Circular No. G-0253/2023📄) se sugiere que **las solicitudes de Permisos Previos, sean ingresadas a través de la VUCEM, preferentemente en un plazo de 12 días hábiles previos a que concluya la vigencia de su autorización temporal**
- Debido al **período vacacional** oficial de la SENER, que comprende del **18 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2024**, la Secretaría informa públicamente que, dicho período deberá entenderse como una **prórroga al plazo** de su autorización temporal otorgada mediante el oficio correspondiente, es decir, que al plazo original de las autorizaciones se le **agregarán 16 días naturales** (véase Circular no. G-0319/2023📄)

NOTA: Previo a la presente información complementaria que esta compartiendo la SENER, ya había publicitado la guía para obtener el Permiso Previo, con recomendaciones e instrucciones asociadas a su tramitación (véase Circular No. G-0280/2023📄)

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.